PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN ART. 355 C.P. Y DECRETO 092 DE 2017 ART. 4

MUNICIPIO DE YACOPÍ - CUNDINAMARCA

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL-004-2026

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO A TRAVES DE LA COPA GERARDO BILBAO EN LA EDICIÓN 37 DEL 2026 EN EL MUNICIPIO DE YACOPÍ CUNDINAMARCA.

CONSULTA DE INVITACIÓN PÚBLICA: La invitación Pública, estará disponible para su consulta en la página web del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

YACOPÍ SEPTIEMBRE DE 2026

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. Introducción

El Municipio de Yacopí pone a disposición de los interesados la Invitación Pública para la selección de ESAL, encargada de ejecutar el proyecto cuyo objeto se describe a continuación:

El objeto del Contrato es **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO A TRAVES DE LA COPA GERARDO BILBAO EN LA EDICIÓN 37 DEL 2026 EN EL MUNICIPIO DE YACOPÍ CUNDINAMARCA.**

Los estudios y documentos previos, la invitación, así como sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–

La selección del contratista se realiza a través de Selección mediante la modalidad de CONVENIO DE ASOCIACION - REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA ART. 355 C.P. Y DECRETO 092 DE 2017 ART. 4.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

1. Examine rigurosamente el contenido de la presente invitación, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias), decreto 092 de 2017.
2. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar, así como lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe publicar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones
5. Toda consulta deberá formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. Se entenderán como no admitidas las consultas o comunicaciones por otros medios. No se atenderán consultas personales o telefónicas.
6. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.

7. Suministre toda la información requerida en esta invitación, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos y formatos que así lo requieran del presente pliego de condiciones.
8. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
9. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y el Municipio de Yacopí no asume responsabilidad de reembolso alguno.
10. Tenga presente, **la fecha y hora** previstas para el cierre de la presente contratación.
11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
12. Al presente proceso de selección le son aplicables las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública establecida en la Ley 1474 de 2011, y demás normas reglamentarias y complementarias.
13. Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios y en consecuencia deberán allegar los documentos dentro del plazo de traslado del informe de evaluación señalado en el cronograma.
14. Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
15. La propuesta será presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el proponente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la agencia nacional de contratación Colombia Compra eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf

16. RECUERDE todos los documentos como observaciones a la invitación, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II. Por lo expuesto, revise y aplique las guías elaboradas y publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
17. Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.

2. Aspectos generales.

2.1 Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de Yacopí, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

2.2 Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 562 9300, (1) 3341507 o al 01 8000913040; al FAX: 5658671; al correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co o adminweb@presidencia.gov.co en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27 Edifico Galán, Bogotá, D.C.

2.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4 Comunicaciones y correspondencia.

Todas las comunicaciones entre los interesados y proponentes con el Municipio de Yacopí se realizarán a través de la plataforma SECOP II, en el proceso **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

ART. 355 C.P. Y DECRETO 092 DE 2017 ART. 4: ESAL No. 004 DE 2026

El Municipio de La Yacopí atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en la invitación.

Ninguna aclaración verbal por parte de personal del Municipio de Yacopí podrá afectar el alcance y condiciones de la invitación y sus Adendas, si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones publicadas a través de la plataforma del SECOP II.

Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, es decir, deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II, https://community.SECOP.gov.co/STS/cce/Login.aspx cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.

2.5 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.6 Legalización de documentos otorgados en el exterior.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la adjudicación en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el Artículos 251 del Código General del proceso, Artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Única Externa de 2019, emitida por Colombia Compra Eficiente.

Apostille: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite consular,

siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostillaje que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Convalidación de Títulos: "En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 19 de Abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución N°. 20797 de 2017.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título de educación superior en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto. Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de educación superior de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Nota 2: Todos los títulos de educación superior obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en la Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página web del Ministerio de Educación Nacional, "La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente"

2.7 **Conversión de monedas**.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

2.8 Aclaraciones a la invitación

Todas las comunicaciones entre los interesados y proponentes con el Municipio de Yacopí se realizarán a través de la plataforma SECOP II, en el proceso **CONVENIO DE ASOCIACION ART. 355 C.P. Y DECRETO 092 DE 2017 ART. 4: ESAL No. 004-2026.**

CAPÍTULO II
DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

1. **Del objeto a contratar, clasificador de bienes y servicios y especificaciones técnicas.**

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO A TRAVES DE LA COPA GERARDO BILBAO EN LA EDICIÓN 37 DEL 2026 EN EL MUNICIPIO DE YACOPÍ CUNDINAMARCA.

1.1 CLASIFICACION UNSPSC: Los bienes y/o servicios del contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNPSC	DESCRIPCIÓN
90141502	Eventos competitivos
90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos
90141703	Deportes juveniles

2.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los ítems ofertados deben cumplir con las características exigidas técnicas requeridas por el MUNICIPIO y

serán evaluadas únicamente las propuestas que hayan ofertado la totalidad de los ítems, y que cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se relacionan:

COPA GERARDO BILBAO DE FÚTBOL DE SALÓN		
item	**Detalle**	**Cantidad**
1	trofeos 3 columnas,60-70cm de altura, bases de madera mdf de alta densidad, tubos metalizados de alta resistencia con acabado brillante color oro, copa metálica o de polímero de alto impacto diseño clásico incluye figura superior alegórica ref campeón (primer puesto)	8
2	trofeos 2 columnas, 45-50cm de altura bases de madera mdf de alta densidad, tubos metalizados de alta resistencia con acabado brillante color plata, copa metálica o de polímero de alto impacto diseño clásico incluye figura superior alegórica ref sub-campeón (segundo puesto)	8
3	trofeos de una sola columna 35-40 cm de altura base de madera mdf de lata densidad tubos metalizados de alta resistencia con acabado brillante color oro, copa metálica o de polímero de alto impacto diseño clásico incluye figura superior alegórica ref tercer puesto	8
4	trofeos de una sola columna 35-40 cm de altura base de madera mdf de lata densidad tubos metalizados de alta resistencia con acabado brillante color oro, copa metálica o de polímero de alto impacto diseño clásico incluye figura superior alegórica ref goleador	8
5	trofeos de una sola columna 35-40 cm de altura base de madera mdf de lata densidad tubos metalizados de alta resistencia con acabado brillante color oro, copa metálica o de polímero de alto impacto diseño clásico incluye figura superior alegórica ref valla menos vencida	8
6	medalla de participación con logo de yacopi, texto con participacion alcaldía 2 pulgadas o 5 cm de diámetro, 2.6 pulgadas de diámetro, 50 mm, 5 cm de diámetro y 2 mm de grosor. entrega personalizada en sitio con previa verificación de calidad del producto	120
7	prestación de servicios logísticos y técnicos de juzgamiento para el desarrollo de certámenes de fútbol de salón, garantizando la presencia de una terna arbitral calificada por cada encuentro programado. Dicha terna estará integrada por dos (2) árbitros de campo y un (1) anotador-cronometrista profesional incluye viaticos.	170
8	uniforme preinfantil camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas 4 a la talla 8 segun solicitud del supervisor	80
9	uniforme infantil camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas 8 a la talla 16 segun solicitud del supervisor	100

10	uniforme prejuvenil camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas 8 a la talla 16 segun solicitud del supervisor	120
11	uniforme juvenil camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas 16 a la talla xxl segun solicitud del supervisor	110
12	uniforme única femenina camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas xs a la talla xxl segun solicitud del supervisor	180
13	uniforme única masculina camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas xs a la talla xxl segun solicitud del supervisor	240
14	uniforme rural única masculina camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas xs a la talla xxl segun solicitud del supervisor	200
15	uniforme veteranos camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas xs a la talla xxl segun solicitud del supervisor	120

2.2 Tipo de contrato: CONVENIO DE ASOCIACION (ART. 355 C.P. Y DECRETO 092 DE 2017 ART. 4)

2.3 Lugar de ejecución:

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Yacopí – Cundinamarca.

2.4 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente convenio es de **TRES (03) MESES,** a partir de la fecha de inicio de ejecución establecida en la plataforma y hasta el 29 de noviembre de 2026.

2.5 Presupuesto oficial:

El valor estimado para el aporte del Municipio en el presente convenio es por la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($135.620.000) M/CTE con IVA incluido** Incluido impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados, el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera:

COPA GERARDO BILBAO DE FÚTBOL DE SALÓN						
item	**Detalle**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Total**	**Aporte INDEPORTES**	**Aporte Municipio.**

1	trofeos 3 columnas,60-70cm de altura, bases de madera mdf de alta densidad, tubos metalizados de alta resistencia con acabado brillante color oro, copa metálica o de polímero de alto impacto diseño clásico incluye figura superior alegórica ref campeón (primer puesto)	8	$264.000	$2.112.000		$2.112.000
2	trofeos 2 columnas, 45-50cm de altura bases de madera mdf de alta densidad, tubos metalizados de alta resistencia con acabado brillante color plata, copa metálica o de polímero de alto impacto diseño clásico incluye figura superior alegórica ref sub-campeón (segundo puesto)	8	$264.000	$2.112.000		$2.112.000
3	trofeos de una sola columna 35-40 cm de altura base de madera mdf de lata densidad tubos metalizados de alta resistencia con acabado brillante color oro, copa metálica o de polímero de alto impacto diseño clásico incluye figura superior alegórica ref tercer puesto	8	$264.000	$2.112.000		$2.112.000
4	trofeos de una sola columna 35-40 cm de altura base de madera mdf de lata densidad tubos metalizados de alta resistencia con acabado brillante color oro, copa metálica o de polímero de alto impacto diseño clásico incluye	8	$264.000	$2.112.000		$2.112.000

	figura superior alegórica ref goleador					
5	trofeos de una sola columna 35-40 cm de altura base de madera mdf de lata densidad tubos metalizados de alta resistencia con acabado brillante color oro, copa metálica o de polímero de alto impacto diseño clásico incluye figura superior alegórica ref valla menos vencida	8	$264.000	$2.112.000		$2.112.000
6	medalla de participación con logo de yacopi, texto con participacion alcaldía 2 pulgadas o 5 cm de diámetro, 2.6 pulgadas de diámetro, 50 mm, 5 cm de diámetro y 2 mm de grosor. entrega personalizada en sitio con previa verificación de calidad del producto	120	$18.000	$2.160.000		$2.160.000
7	prestación de servicios logísticos y técnicos de juzgamiento para el desarrollo de certámenes de fútbol de salón, garantizando la presencia de una terna arbitral calificada por cada encuentro programado. Dicha terna estará integrada por dos (2) árbitros de campo y un (1) anotador-cronometrista profesional incluye viaticos.	170	$ 160.000	$ 27.200.000	$ 27.200.000	0
8	uniforme preinfantil camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y	80	$ 80.000	$ 6.400.000	$ 6.400.000	0

	medias semi profesionales tallas 4 a la talla 8 segun solicitud del supervisor					
9	uniforme infantil camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas 8 a la talla 16 segun solicitud del supervisor	100	$ 80.000	$ 8.000.000	$ 8.000.000	0
10	uniforme prejuvenil camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas 8 a la talla 16 segun solicitud del supervisor	120	$ 80.000	$ 9.600.000	$ 9.600.000	0
11	uniforme juvenil camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas 16 a la talla xxl segun solicitud del supervisor	110	$ 80.000	$ 8.800.000	$ 8.800.000	0
12	uniforme única femenina camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas xs a la talla xxl segun solicitud del supervisor	180	$ 85.000	$ 15.300.000	$ -	$ 15.300.000
13	uniforme única masculina camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas xs a la talla xxl segun solicitud del supervisor	240	$ 85.000	$ 20.400.000	$ -	$ 20.400.000

14	uniforme rural única masculina camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas xs a la talla xxl segun solicitud del supervisor	200	$ 85.000	$ 17.000.000	$ -	$ 17.000.000
15	uniforme veteranos camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas xs a la talla xxl segun solicitud del supervisor	120	$ 85.000	$ 10.200.000	$ -	$ 10.200.000
TOTAL				**$ 135.620.000**	$ 60.000.000	$ 75.620.000

**El valor del convenio se fija a en razón a los programas y metas del plan de desarrollo que se pretende ejecutar por este método, razón por la cual el valor definitivo del contrato será el que resulte de las actividades efectivamente ejecutadas.*

Para la ejecución se debe tener en cuenta la siguiente carga tributaria.

Retención en la fuente	4,0% si está obligado a declarar renta. 6,0% si no está obligado a declarar renta.
Reteica	8 x 1000
Industria y Comercio	1%
Estampilla pro cultura	1 %
Estampilla pro deporte	1 %
Justicia Familiar	2%
Bomberil	0.1
Estampilla pro adulto mayor	4.0 %

**La retención en la fuente depende si el contratista es declarante de renta, en tal caso se aplican descuentos según tablas y porcentajes establecidos por el Gobierno Nacional.*

NOTA 1: La Administración ADJUDICARÁ este proceso de manera total, por lo que se deberán ofertar todos y cada uno de los ÍTEMS establecidos **FORMATO – PROPUESTA ECONÓMICA**.

2.6 Disponibilidad Presupuestal:

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relacionan:

CDP	**2026000573 DEL 04 DE AGOSTO DE 2026.**	
RUBRO	**DESCRIPCION**	**VALOR**
2.3.4301001.2.3.2.02.02.009	Construcción de un modelo de articulación pedagógica de atención para la infancia que articule la oferta Municipal en deportes con la formación en primaria / SGP-DEPORTE Y RECREACION / DEPORTEYRECREACION	$19,822,000.00
2.3.4301004,2.3.2.02.02.009	Ejecutar un plan anual acción para el mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos / TASA PRODEPORTE Y RECREACION /DEPORTEYRECREACION/ fomentoalarecreación, laactividadfísicayeldeso	$10,000,000.00
2.3.4301004.2.3.2.02.02.009	Ejecutar un plan anual acción para el mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos / SGP- DEPORTE Y RECREACION /DEPORTEYRECREACION/ fomentoalarecreación, laactividadfísicayeldeso	$39,800,000.00
2.3.4301037.2.3.2.02.02.009	Ejecutar unlplan anual de acción para participar en eventos deportivos y recreativoss y de actividades mfisicas a nivel municipal zonal departamental nacional e internacional / R.B TASA PRO DEPORTE / DEPORTEYRECRE	$5,988,000.00
TOTAL DISPONIBILIDAD		$75,620,000.00

CDP	**Rubro/Fuente**	**Descripción**	**Valor**
2026000660 del 31/08/2026	2.3.4301001.2.3.2.02.02.009 / 1.3.1.1.07	Ejecutar al 100% el plan anual de acción de promoción de la actividad física/transferencia de capital entida / DEPORTEYRECREACION /	$60.000.000
VALOR DISPONIBILIDAD			$60.000.000

2.7 Forma de pago:

Efectuará a la ESAL seleccionada el pago del aporte inherente a la ejecución del Contrato, de la siguiente manera: El municipio cancelará de la siguiente manera: Pagos parciales hasta completar el 90% del valor del Convenio, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de:

A. Informe con la descripción de las actividades realizadas, firmado por el contratista y el supervisor que corresponda, anexando registro fotográfico y demás soportes que así lo acrediten.

B. Acta de Ingreso a Almacén.

C. Presentación de la factura.

D. Acreditación de estar al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales si a ello hay lugar.

Los supervisores deben expedir:

E. Certificación de cumplimiento a satisfacción.

F. Informe de supervisión, el cual debe contener el balance de los bienes y servicios ejecutados

G. Verificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

NOTA: EL VALOR DEL CONVENIO SE AJUSTARÁ CONFORME A LO OFERTADO EN LO QUE CORRESPONDE AL APORTE DE LA ESAL.

y un último pago equivalente al 10% del valor del contrato, con la liquidación del convenio.

2.8 Supervisión:

Para el control a la ejecución contractual y administración del convenio se designará SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del convenio y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del convenio será ejercida por el Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la Secretaria de Desarrollo Social Mujer y Género y/o quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo convenio y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1) Verificar que el convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución;
2) Suscribir acta de inicio del convenio;
3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del convenio y las fechas de

cumplimiento contractual;
4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el convenio; así como la veracidad y realidad de los precios de mercado de cada una de las actividades a realizar por parte del ejecutor.
5) Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista;
6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del convenio;
7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa;
8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del convenio, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo;
9) Solicitar las adiciones y/o modificaciones al convenio cuando las condiciones del servicio lo requieran;
10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO;
11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del convenio;
12) suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.).
13) Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
14) Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente.
15) Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente.
16) Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal.
17) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
18) Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
19) Liquidar el convenio suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes.
20) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

2.9 Derechos, deberes y obligaciones: además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, las partes se obligan:

a) **Obligaciones del contratista:**

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el EJECUTOR DEL CONVENIO se compromete a

cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente CONVENIO, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones del ejecutor las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Garantizar que cada uno de los elementos, bienes y/o servicios prestados y/o suministrados, cumplen con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y demás documentos del proceso.
2. Entregar los bienes ofertados, en las oportunidad(es) que le señale la supervisión del contrato.
3. Garantizar que el personal ofertado cumpla con las exigencias profesionales y técnicas exigidas por la entidad y los términos de disponibilidad ofertados.
4. Ofrecer garantía del servicio prestado y de los insumos suministrados en la prestación del servicio.
5. El contratista se obliga a cumplir en forma eficiente la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato y cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la contratista con EL MUNICIPIO.
6. Realizar actividades deportivas, recreativas y culturales en el marco de la ejecución del proyecto.
7. Presentarse ante la Secretaría de Desarrollo y bienestar social para realizar la suscripción del acta de inicio, liquidación y demás actos propios del ejercicio de la relación contractual.
8. Acatar las observaciones que imparta el Municipio a través del supervisor del contrato.
9. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
10. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
11. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente CONVENIO, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

2. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONVENIO.

3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución convencional y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del CONVENIO.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas convencionales evitando dilaciones y entrabamientos.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente CONVENIO y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la constitución, la ley y sus decretos reglamentarios.

7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del CONVENIO y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.

8. El ejecutor debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del CONVENIO.

9. Dar cumplimiento al artículo 7 del Decreto 092 de 2017, que establece “la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los sub convenios que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

10. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del convenio.

PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR

COPA GERARDO BILBAO DE FÚTBOL DE SALÓN						
item	**Detalle**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Total**	**Aporte INDEPORTES**	**Aporte Municipio.**
1	trofeos 3 columnas,60-70cm de altura, bases de madera mdf de alta densidad, tubos metalizados de	8	$264.000	$2.112.000		$2.112.000

	alta resistencia con acabado brillante color oro, copa metálica o de polímero de alto impacto diseño clásico incluye figura superior alegórica ref campeón (primer puesto)					
2	trofeos 2 columnas, 45-50cm de altura bases de madera mdf de alta densidad, tubos metalizados de alta resistencia con acabado brillante color plata, copa metálica o de polímero de alto impacto diseño clásico incluye figura superior alegórica ref sub-campeón (segundo puesto)	8	$264.000	$2.112.000		$2.112.000
3	trofeos de una sola columna 35-40 cm de altura base de madera mdf de lata densidad tubos metalizados de alta resistencia con acabado brillante color oro, copa metálica o de polímero de alto impacto diseño clásico incluye figura superior alegórica ref tercer puesto	8	$264.000	$2.112.000		$2.112.000
4	trofeos de una sola columna 35-40 cm de altura base de madera mdf de lata densidad tubos metalizados de alta resistencia con acabado brillante color oro, copa metálica o de polímero de alto impacto diseño clásico incluye figura superior alegórica ref goleador	8	$264.000	$2.112.000		$2.112.000

5	trofeos de una sola columna 35-40 cm de altura base de madera mdf de lata densidad tubos metalizados de alta resistencia con acabado brillante color oro, copa metálica o de polímero de alto impacto diseño clásico incluye figura superior alegórica ref valla menos vencida	8	$264.000	$2.112.000		$2.112.000
6	medalla de participación con logo de yacopi, texto con participacion alcaldía 2 pulgadas o 5 cm de diámetro, 2.6 pulgadas de diámetro, 50 mm, 5 cm de diámetro y 2 mm de grosor. entrega personalizada en sitio con previa verificación de calidad del producto	120	$18.000	$2.160.000		$2.160.000
7	prestación de servicios logísticos y técnicos de juzgamiento para el desarrollo de certámenes de fútbol de salón, garantizando la presencia de una terna arbitral calificada por cada encuentro programado. dicha terna estará integrada por dos (2) árbitros de campo y un (1) anotador-cronometrista profesional incluye viaticos.	170	$ 160.000	$ 27.200.000	$ 27.200.000	0
8	uniforme preinfantil camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas 4 a la talla 8 segun solicitud del supervisor	80	$ 80.000	$ 6.400.000	$ 6.400.000	0

9	uniforme infantil camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas 8 a la talla 16 segun solicitud del supervisor	100	$ 80.000	$ 8.000.000	$ 8.000.000	0
10	uniforme prejuvenil camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas 8 a la talla 16 segun solicitud del supervisor	120	$ 80.000	$ 9.600.000	$ 9.600.000	0
11	uniforme juvenil camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas 16 a la talla xxl segun solicitud del supervisor	110	$ 80.000	$ 8.800.000	$ 8.800.000	0
12	uniforme única femenina camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas xs a la talla xxl segun solicitud del supervisor	180	$ 85.000	$ 15.300.000	$ -	$ 15.300.000
13	uniforme única masculina camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas xs a la talla xxl segun solicitud del supervisor	240	$ 85.000	$ 20.400.000	$ -	$ 20.400.000

14	uniforme rural única masculina camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas xs a la talla xxl segun solicitud del supervisor	200	$ 85.000	$ 17.000.000	$ -	$ 17.000.000
15	uniforme veteranos camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas xs a la talla xxl segun solicitud del supervisor	120	$ 85.000	$ 10.200.000	$	$ 10.200.000
TOTAL				**$ 135.620.000**	$ 60.000.000	$ 75.620.000

b) Obligaciones de Contratante:

En cumplimiento del presente convenio son obligaciones del Municipio las siguientes:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

2.12 Liquidación:

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011 “CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

2.13 Garantía de cumplimiento:

Conforme al análisis de riesgos la Entidad considera necesario exigir las siguientes garantías, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del convenio	Por el término de ejecución del CONVENIO y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	20% del valor del convenio	Por el término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios	5% del valor del convenio	Por el término de ejecución del convenio y (3) años más
Responsabilidad Civil extracontractual	Por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 del 2015	Con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

2.14 Reglas de subsanabilidad:

Para efectos de subsanar los requisitos habilitantes, el proponente tendrá el término establecido en la comunicación que en tal sentido haga EL MUNICIPIO, ante la cual deberá presentar debidamente subsanando el documento solicitado. De no hacerlo se rechazará el ofrecimiento.

Lo anterior acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

2.15 Causales de rechazo de las propuestas:

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a) Cuando se advierta a prima facie, que el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución

o en la ley.

b) cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la presente invitación.
c) Cuando la propuesta técnica no cumpla con el plazo estipulado para la ejecución del contrato.
d) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal.
e) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los aspectos exigidos en esta Invitación y no se subsane en el término previsto en el cronograma.
f) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
g) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y EL MUNICIPIO corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.
h) Cuando EL MUNICIPIO corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
i) Cuando la propuesta sea entregada en forma extemporánea, o enviada por correo electrónico, correo certificado o fax.
j) Cuando la propuesta sea artificialmente baja y a consideración del evaluador la propuesta debe ser rechazada.
k) Cuando el valor ofrecido por el proponente supere el presupuesto oficial establecido en la invitación pública.
l) Cuando la propuesta presenta tachaduras o enmendaduras.
m) Los legales y demás casos expresamente establecidos en el Decreto 1082 del 2015.

CAPÍTULO III
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3. **Descripción.**

3.1 Justificación:

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, Artículo 4 Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

CAPÍTULO IV
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

4. **Ejes, Programas y metas plan de desarrollo.**

Que dentro del Plan de Desarrollo se encuentra descrito dentro así:

Proyecto No. **2024258850012** denominado **"APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO EN EL MUNICIPIO DE YACOPI, CUNDINAMARCA"**	
DIMENSION	DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	MOVIÉNDONOS POR LA VIDA PARA AVANZAR
META 103	EJECUTAR AL 100% EL PLAN ANUAL DE ACCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA

CAPÍTULO V FACTORES DE SELECCIÓN

5.1. Requisitos habilitantes:

Para acreditar la capacidad jurídica la ESAL deberá acreditar:

A. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo

Las ESAL en sus documentos constitutivos debe definir el área de interés de su acción, de acuerdo con el objeto del presente convenio el cual se enmarca en el ejercicio de actividades que procuren la prestación de servicios de beneficencia y desarrollo social a través de todo tipo de acciones que propendan por el bienestar de la persona, la familia discapacitados, desplazados, grupo étnico y/o cualquier institución - grupo social en el que sus derechos se encuentren en alto riesgo o estado de vulnerabilidad; encaminadas a mejorar sus condiciones de vida en el marco de la protección, dignidad y respeto por los derechos humanos.

B. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro

La ESAL debe acreditar con los respectivos soportes, que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el desarrollo del presente objeto contractual:

PERSONAL DE LOGÍSTICA	Una (01) persona de apoyo logístico, con experiencia relacionada, en atención a eventos masivos. 1. El certificado de disponibilidad de participación durante el evento. 2. Copia de cédula de ciudadanía. 3. Hoja de vida con soportes. 4. Mínimo un (1) año de experiencia en labores relacionadas.

NOTA: *TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ACTIVIDADES A DESARROLAR SE ENCUENTRA POBLACION VULNERABLE SE REQUIERE LA CONSULTA DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018 DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.*

C. Estructura organizacional

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.

La ESAL debe acreditar:

0. Estados financieros auditados revisor fiscal vigencia 2025.
1. **Antigüedad de la ESAL:** Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como Un (01) año de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados cuenten con la idoneidad requerida suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores al cierre del proceso competitivo.

D. Reputación

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

9.1.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La entidad procederá a realizar verificación de los requisitos:

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del convenio.

La Experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del convenio.

El Municipio verificará como requisito habilitante, la experiencia del proponente, en los siguientes términos:

EXPERIENCIA

Se deberá diligenciar el Formato – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE respectivo y se debe acompañar de los documentos soporte.

Si al comparar la información presentada en el formulario – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Para el presente proceso:

La ESAL debe acreditar su experiencia con Dos (02) contratos o convenios, celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y liquidados, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, los cuales deben estar relacionados con la ejecución de proyectos y/o programas deportivos.

Adicionalmente debe cumplir con:

El valor sumado de los contratos o convenios debe ser igual o superior al P.O del presente proceso.

Cuando se certifiquen contratos o convenios ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato o convenio certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredito la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato o convenio.

Justificación:

La administración municipal solicita la experiencia en busca de que los proponentes garanticen haber ejecutado actividades relacionadas directamente con el objeto del presente proceso.

Para la verificación de los contratos o convenios los mismos deben contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante
Objeto del contrato
Valor del contrato
Alcance y o Actividades ejecutadas
Fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación del contrato

Si el proponente no cumple con la capacidad jurídica solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

H. CAPACIDAD FINANCIERA

Indicadores de la eficiencia de la organización

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

ÍNDICES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

En consideración a la naturaleza y valor del contrato se establece la capacidad financiera con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados los proponentes deberán aportar la siguiente información:

Certificación del revisor fiscal, o representante legal con firma de contador.

El proponente deberá acreditar como mínimo los siguientes índices financieros:

Tabla 1 – Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o Igual a 1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,80
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses o dicho indicador sea Indeterminado. En este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida, caso en el cual su propuesta será evaluada como NO HÁBIL financieramente.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La Capacidad financiera se verificará con certificación emitida por el revisor fiscal, el cual no

podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.

Si el proponente no cumple con la capacidad financiera solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Tabla - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,07
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,02

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

La Capacidad Organizacional se verificará con base en la información reportada en certificación emitida por el revisor fiscal, la cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimiento adecuado de cada una de las obligaciones contractuales que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

Para el caso de estos indicadores, los participantes cuyo resultado sea Indeterminado o cero CUMPLEN con los indicadores contenidos.

CRITERIOS DE PONDERACION

En caso de que los requisitos principales sean cumplidos por más de dos ESAL, la entidad procederá a desempatar las propuestas de los interesados en los siguientes términos:

La entidad procederá a realizar la evaluación de las propuestas respecto a la capacidad para la ejecución del objeto del convenio, verificando los requisitos solicitados y los documentos aportados con la propuesta, para lo cual se efectuará y suscribirán la correspondiente acta.

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos.

El máximo puntaje otorgado de CIEN (100) PUNTOS, se discriminan de la siguiente manera:

ÍTEM	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE
1	FACTOR ECONÓMICO	27,5
2	FACTOR TÉCNICO	30
3	APORTES DE LA ESAL	30
4	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	10
5	INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5
	TOTAL	100

En la evaluación de las ofertas el Municipio de Yacopí realizará una ponderación del factor económico, técnico, aportes de la ESAL de acuerdo con los porcentajes indicados.

FACTOR ECONÓMICO

Ninguno de los precios unitarios ofertados podrá ser superior a los fijados en el presupuesto oficial, los allí indicados son los máximos a reconocer por el Municipio.

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio realizará la verificación aritmética.

El valor total de la propuesta no excede el del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El valor total de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el respectivo formato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta en cada unitario no sea superior al de la entidad, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

VALOR ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

PROPUESTA ECONÓMICA (27,5 PUNTOS):

La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente.

Las propuestas serán evaluadas conforme a la información consignada en el anexo técnico. Es de carácter obligatorio y de estricto cumplimiento el diligenciamiento por parte del PROPONENTE, del **Anexo No.5**. El formato de precios de la oferta deberá ser remitido por escrito y en medio magnético, mediante la aplicación de hoja electrónica (programa Excel de Microsoft, sin celdas o fórmulas ocultas).

ANEXO TECNICO ECONÓMICO

La Administración Municipal atendiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en sus manuales y documentos tipo, a partir del valor de las ofertas asignará máximo (27,5), a quien consigne en el anexo técnico, las descripciones bases sobre las que se hará la ejecución del

proyecto, así como incluir el aporte mínimo de la ESAL del 5% y que la sumatoria de la totalidad de los ítems de como resultado el menor valor, teniendo en cuenta que el presente proceso se ejecutará en la totalidad incluyendo los aportes de la entidad así como de la ESAL.

FACTOR TÉCNICO

FACTOR TECNICO– PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS

El oferente deberá cumplir con unos factores técnicos de calidad para el presente proceso contractual, donde cuente con la experiencia y la credibilidad para la buena ejecución del contrato, para esto el oferente deberá presentar lo siguiente:

EXIGENCIA	FACTOR PARA ASIGNAR PUNTAJE	PUNTAJE
PROGRAMA TECNICO DE CALIDAD Y METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	La ESAL, que para la ejecución del proyecto presente la metodología técnica para la debida ejecución	10
ORGANIGRAMA	La ESAL, que presente un organigrama, con funciones del personal	10
POLITICAS	La ESAL, que presente: Política documentada de conflicto de intereses. Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos. Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta.	10

APORTE DE LA ESAL PUNTAJE MAXIMO 30 PUNTOS

Se asignará puntaje relacionado con el APORTE para la ejecución del proyecto así:

APORTE	PUNTAJE
Entre 6-10%	10
Entre 16-29%	20
30% o más	30

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El posible oferente presentará certificación con el fin de dar aplicación a la Ley 816 de 2003 que busca apoyar a la industria nacional, en la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en este numeral, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente sobre reciprocidad.

las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán únicamente cuando uno o varios proponentes individuales o uno o varios de los miembros de consorcios o uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso, no tengan la nacionalidad colombiana.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	10
Mixtos con igual o más del 50% nacional	7
Mixtos con menos del 50% nacional	4
Bienes y Servicios extranjeros	2

INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - PUNTAJE MÁXIMO 2.5 PUNTOS

Se asignará 2.5 puntos a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

FORMA DE ACREDITACIÓN:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Nota 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: REDUCCION DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el Artículo 58. Reducción DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DECONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO PRIMERO: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

FACTORES DE DESEMPATE.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2013, en caso de existir empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

CAPÍTULO VI PROPUESTA Y DOCUMENTOS

1. Presentación de Ofertas.

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del proceso de selección, procederá a: (i) desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, (ii) apertura de sobre de requisitos, y (iii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyéndose de este modo el Acta de Cierre.

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de

todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

NOTA 1: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia cierre del proceso, EL Municipio de Yacopí seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad. Si se presenta indisponibilidad las propuestas podrán ser presentadas al correo contratacion@yacopi-cundinamarca.gov.co

NOTA 2: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia cierre del proceso, EL Municipio de Yacopí verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

NOTA 3: Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados e inscritos previamente en la misma.

NOTA 4: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	
1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	Formato 1. El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato Nº 1 denominado Carta de Presentación
2. COMPROMISO ANTICORRUPCION	Formato 2. El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato Nº 1 denominado Compromiso Anticorrupción
	Los proponentes personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la SELECCIÓN donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del convenio y un (1) año más. FAULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para suscribir el convenio, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes. Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en la que conste que el representante legal está facultado para celebrar el convenio.
4. IDENTIFICACIÓN	El representante legal de la persona jurídica deberá aportar copia del documento de identidad.
5. DECLARACION JURAMENTADA	Se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en la Constitución política y las leyes para contratar con el estado.
6. CERTIFICADO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES	El representante legal deberá acreditar que la entidad privada se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda, o que no está obligado a realizar aportes por no tener personal vinculado.
7. IDENTIFICACION TRIBUTARIA	Se debe aportar el respectivo Registro Único Tributario (RUT).
8. BOLETÍN DE RESPONSABILIDADES FISCALES	No obstante, que es deber de la entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que la entidad privada aporte el boletín de responsables fiscales de la persona jurídica y su representante legal.
9. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	No obstante, que es deber de la entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que la entidad privada aporte el boletín de antecedentes disciplinarios fiscales de la persona jurídica y su

	representante legal.
10. ANTECEDENTES JUDICIALES	No obstante, que es deber de la entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes, se requiere que la entidad privada aporte el boletín de antecedentes judiciales de su representante legal.
11. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL	La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia” NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.
12. INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
13. REDAM	**Registro de Deudores Alimentarios Morosos**
14. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA	Se deben aportar los certificados
15. ACREDITACION CUENTA SECOP II	Deberá acreditar que posee cuenta en el SECOP II.
16. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) La falta de otorgamiento por parte del proponente

	seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas. A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información: a) Beneficiario: Municipio de Yacopí b) Afianzado: Nombre del Oferente. c) Vigencia: 90 días calendario d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso.

CAPITULO VII
REGLAS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA

7.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma de la invitación. Las propuestas deben presentarse a través de la plataforma SECOP II y dentro del plazo fijado para el cierre del proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas en físico o por correo electrónico, salvo indisponibilidad del SECOP II.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o de aclaraciones previstas en el presente pliego y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en la invitación.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético o que en todo caso se presente una justificación razonable.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, EL Municipio de YACOPÍ no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la aceptación.

7.2 PUBLICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá cargarse o publicarse en el SECOP II en la fecha y hora máxima prevista en el cronograma de conformidad con lo establecido en la presente invitación.

7.3 PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O TOTALES

El proponente presentará una propuesta total que contenga todos los bienes o servicios requeridos en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una propuesta total, que incluya la totalidad de los bienes o servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente, bien sea singular o plural, se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas.

7.4 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una validez mínima de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de ofertas o cierre del presente proceso de selección. En caso de no expresar en la propuesta el término de validez de la misma, se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta tanto no se haya legalizado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

7.5 CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPUESTA

Los proponentes interesados en participar en la presente convocatoria pública deberán aportar dentro de su propuesta todos los documentos e información solicitada en la sección "cuestionario" del SECOP II.

7.8 OFERTA ECONÓMICA.

Se deberá ofertar todos los ítems contemplados en el cuadro de características técnicas en la cantidad y calidad solicitada. – Ver documentos de formatos.

Para efectos de seleccionar la mejor propuesta se tendrá en cuenta la del oferente que oferte la totalidad del anexo técnico.

El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Tributos: Son de cargo del proponente el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El oferente cuya oferta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CAPITULO VIII
SELECCIÓN OBJETIVA

8. Verificación requisitos habilitantes, aceptación de la oferta, reglas de desempate y declaratoria de desierto.

8.1 Verificación de requisitos:

EL MUNICIPIO debe verificar los requisitos solicitados en la invitación y aceptar la oferta, conforme

al siguiente procedimiento:

8.2 EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y si la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación se aceptará la oferta. Si la oferta con el menor precio inicial no cumple con las condiciones de la invitación, EL MUNICIPIO procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

8.3 EL MUNICIPIO publicará en el SECOP el informe de evaluación mínimo durante un (1) día hábil.

8.4 EL MUNICIPIO deberá aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

8.5 EL MUNICIPIO con la aceptación de la oferta, informará al contratista el nombre del supervisor del contrato.

8.2 Contrato.

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, “La invitación, y oferta constituyen el contrato”; con base en el cual, la Entidad efectuará el respectivo registro presupuestal.

En dicha aceptación se consolidarán las condiciones de la invitación y de la oferta aceptada, junto con las condiciones de: garantías (cuando aplique), imposición de multas y sanciones, el nombre del supervisor del contrato y sus obligaciones.

En caso que el proponente seleccionado, no acuda a la legalización de la aceptación de la oferta en el plazo establecido, la entidad podrá evaluar y aceptar la oferta del proponente que le siga en precio.

8.3 Multas y Sanciones

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YACOPÍ podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YACOPÍ podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ALCALDÍA

MUNICIPAL DE YACOPÍ podrá declarar la caducidad. c) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YACOPÍ, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutiva que lo declare será publicada en el SECOP y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

8.5 Declaratoria de desierto del proceso: La Entidad declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

8.5.1 Cuando no se presenten ofertas.
8.5.2 Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos mínimos exigidos.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado, conforme a lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación. Contra dicho acto procede únicamente el Recurso de Reposición.

CAPITULO IX
RÉGIMEN APLICABLE Y DISPOSICIONES FINALES

2. Régimen jurídico y cláusula de indemnidad.

2.1 Régimen jurídico aplicable. El marco legal del proceso de selección está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

2.2 Cláusula de indemnidad: De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros

y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato

2.3 Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución: La aceptación de la oferta que hace las veces de contrato celebrado en los términos de la presente invitación, se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, legalizado con la constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA (cuando aplique) y para su ejecución a partir de la expedición del Registro Presupuestal.

Municipio de Yacopí Cundinamarca, Septiembre 03 de 2026.

HERLING ZUCED ESCOBAR TOVAR
Alcaldesa Municipal

Proyecto: Jeraldine Camacho – Jefe Oficina Contratación.
Revisó y Aprobo: Fabian Alonso Rodriguez – Asesor Externo

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA – HORA – PUBLICACIÓN	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	03 de septiembre de 2026.	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
Plazo máximo para observaciones	04 de septiembre de 2026; 05:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
Plazo Máximo para resolver observaciones	07 de septiembre de 2026; 05:00 pm.	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
Adendas	07 de septiembre de 2026; 07:00 pm	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
Plazo final para la entrega de propuestas (CIERRE)	08 de septiembre de 2026. Hora 4:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
Fecha límite para la apertura de sobres	08 de septiembre de 2026. Hora 4:10 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii

Publicación evaluación	9 de septiembre de 2026. Hora 9:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
Observaciones a la evaluación	10 de septiembre de 2026. Hora 05:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
Respuesta a las observaciones	11 de septiembre de 2026. Hora 04:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
Adjudicación	11 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
Celebración del contrato	11 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
Fecha de Inicio	14 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii

ANEXO N° 01
CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO A TRAVES DE LA COPA GERARDO BILBAO EN LA EDICIÓN 37 DEL 2026 EN EL MUNICIPIO DE YACOPÍ CUNDINAMARCA".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	COPA BILBAO		
1	trofeos 3 columnas,60-70cm de altura, bases de madera mdf de alta densidad, tubos metalizados de alta resistencia con acabado brillante color oro, copa metálica o de polímero de alto impacto diseño clásico incluye figura superior alegórica ref campeón (primer puesto)	unidad	8
2	trofeos 2 columnas, 45-50cm de altura bases de madera mdf de alta densidad, tubos metalizados de alta resistencia con acabado brillante color plata, copa metálica o de polímero de alto impacto diseño clásico incluye figura superior alegórica ref sub-campeón (segundo puesto)	unidad	8
3	trofeos de una sola columna 35-40 cm de altura base de madera mdf de lata densidad tubos metalizados de alta resistencia con acabado brillante color oro, copa metálica o de polímero de alto impacto diseño clásico incluye figura superior alegórica ref tercer puesto	unidad	8
4	trofeos de una sola columna 35-40 cm de altura base de madera mdf de lata densidad tubos metalizados de alta resistencia con acabado brillante color oro, copa metálica o de polímero de alto impacto diseño clásico incluye figura superior alegórica ref goleador	unidad	8
5	trofeos de una sola columna 35-40 cm de altura base de madera mdf de lata densidad tubos metalizados de alta resistencia con acabado brillante color oro, copa metálica o de polímero de alto impacto diseño clásico incluye figura superior alegórica ref valla menos vencida	unidad	8
6	medalla de participación con logo de yacopi, texto con participacion alcaldía 2 pulgadas o 5 cm de diámetro, 2.6 pulgadas de diámetro, 50 mm, 5 cm de diámetro y 2 mm de grosor. entrega personalizada en sitio con previa verificación de calidad del producto	unidad	120

7	prestación de servicios logísticos y técnicos de juzgamiento para el desarrollo de certámenes de fútbol de salón, garantizando la presencia de una terna arbitral calificada por cada encuentro programado. dicha terna estará integrada por dos (2) árbitros de campo y un (1) anotador-crono metrista profesional incluye viáticos.	partido	170
8	uniforme preinfantil camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas 4 a la talla 8 según solicitud del supervisor	Unidad	80
9	uniforme infantil camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas 8 a la talla 16 según solicitud del supervisor	unidad	100
10	uniforme prejuvenil camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas 8 a la talla 16 según solicitud del supervisor	unidad	120
11	uniforme juvenil camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas 16 a la talla xxl según solicitud del supervisor	unidad	110
12	uniforme única femenina camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas xs a la talla xxl según solicitud del supervisor	unidad	180
13	uniforme única masculina camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas xs a la talla xxl segun solicitud del supervisor	unidad	240
14	uniforme rural única masculina camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas xs a la talla xxl segun solicitud del supervisor	unidad	200
15	uniforme veteranos camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas xs a la talla xxl segun solicitud del supervisor	unidad	120

ANEXO No 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Municipio de YACOPÍ para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información]

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Documento de Identificación: [Insertar información]

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad
Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YACOPÍ

Referencia: Presentación de propuesta al proceso ESAL No. _____convocada por EL MUNICIPIO para la _____

El suscrito ___ (Los suscritos) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la Invitación Pública correspondiente a la selección de mínima cuantía citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos los documentos de la invitación pública y aceptamos totalmente su contenido.
Que hemos recibido los documentos que integra la invitación pública y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno): _____y documentos de aclaraciones hechas: ____ .
Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de oferta e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en la invitación pública.

Declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.

Que la presente propuesta consta de _____(_) folios debidamente numerados y rubricados.
Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con el plazo contractual, establecido en el capítulo V de la presente invitación.

Me comprometo a cumplir con todo lo señalado en la invitación pública, adendas, documentos de aclaraciones y demás que haga parte integral del presente proceso de selección de mínima cuantía.

Los suscritos señalan como dirección comercial ___, teléfono
_____, fax __, correo electrónico
_____a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente.

Nombre completo del proponente:
Número de identificación:

Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en letra imprenta.

FORMATO No. 2
DECLARAMENTACIÓN JURAMENTADA

Yo……., mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. ……, domiciliado en… declaro bajo juramento:

NO estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 734 de 2002, y Ley 1952 de 2019 (La vigencia de esta norma fue diferida hasta el 29 de Marzo de 2022, a excepción de los Artículos 69 y 74 de la Ley 2094, que entrarán a regir a partir del 30 de Junio de 2021), Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

Que he leído cuidadosamente los pliegos de condiciones y me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales suscribiré el contrato y en términos generales de lo que puede afectar su ejecución y me comprometo a cumplir con todas las exigencias en los mismos.

Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y si así existiere, es mi deber denunciarlo a la entidad.

Dado en……a los…….....de……..

Nombre
Identificación y firma del representante legal o persona natural:

FORMATO No. 3
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

(Municipio de YACOPÍ XX del mes XX de 202X) Fecha en la que se presenta la propuesta

Señores:
MUNICIPIO DE YACOPÍ
Ciudad

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA O SOCIEDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Así mismo certifico que dicha obligación se ha venido cumpliendo durante los últimos seis (6) meses. (O si la firma se constituyó en un término inferior a este, desde el plazo de su constitución).

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Revisor Fiscal y/o Representante Legal Matrícula Profesional (Si firma el Revisor Fiscal) CC.

PROPONENTE

FORMATO No. 4 EXPERIENCIA DEL

No. del Contrato	Objeto del Contrato	Entidad Contratante	Fecha de inicio del Contrato mes año	Fecha de terminación del contrato	Término de suspensión	Porcentaje de participación	Valor ejecutado	Folio de la Propuesta

NOTA: SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA HABILITANTE EL PRIMER (01) CONTRATO AQUÍ RELACIONADO Y SUS RESPECTIVAS CERTIFICACIONES LAS CUALES SE DEBEN APORTAR EN EL MISMO ORDEN QUE AQUÍ SE RELACIONA. SI EL OFERENTE RELACIONA O PRESENTA MÁS DE LOS SOLICITADOS NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN.

FIRMA DEL PROPONENTE